



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección de Gestión Ambiental Energética
Dirección General
de Asuntos Ambientales Energéticos

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 07 MAYO 2018

OFICIO N° 200-2018- MEM/DGAAE/DGAE

Señor

Juan Carlos Guzmán Carlín

Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

Servicio Nacional Forestal y Fauna Silvestre

Av. Siete N° 229 – Rinconada Baja

La Molina.-

Asunto : Se reitera solicitud de Opinión Técnica al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto "Línea de Transmisión Hydrika y Subestaciones Asociadas" presentado por Hydrika Generación S.A.C.

Referencia : a) Escrito N° 2756398 (03.11.2017)
b) Oficio N° 240-2017-MEM-DGAAE/DGAE (01.12.2017)
c) Oficio N° 101-2018-MEM-DGAAE/DGAE (06.03.2018)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual Hydrika Generación S.A.C. presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE) el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto "Línea de Transmisión Hydrika y Subestaciones Asociadas" para su respectiva evaluación.

Al respecto, mediante Oficios N° 240-2017-MEM-DGAAE/DGAE y N° 101-2018-MEM-DGAAE/DGAE de fecha 01 de diciembre de 2017 y 06 de marzo de 2018, respectivamente, se solicitó a su Despacho que en el plazo legal previsto¹ remita a esta Dirección General la Opinión Técnica al EIA-sd; sin embargo, a la fecha no hemos recibido respuesta.

En ese sentido, se solicita de manera reiterada la emisión de la Opinión Técnica al EIA-sd del proyecto "Línea de Transmisión Hydrika y Subestaciones Asociadas" a fin que nos permita continuar con la evaluación del referido Estudio Ambiental.

Atentamente,



Ing. Milagros Verástegui Salazar

Directora (e) de Gestión Ambiental Energética

Se adjunta: Copia de los Oficios N° 240-2017-MEM-DGAAE/DGAE y N° 101-2018-MEM-DGAAE/DGAE

Cc: Ministerio del Ambiente

¹ Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.

Artículo 21. Solicitud de opiniones para la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental

21.1 "En caso de que la entidad encargada de la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a un determinado proyecto de inversión requiera opiniones vinculantes y no vinculantes de otras entidades del sector público, estas deberán emitirse, bajo responsabilidad, en un plazo de 45 días hábiles (...)."



Lima, 01 DIC. 2017

OFICIO N° 240 -2017-MEM-DGAAE/DGAE

Señor
Walter Darío Navarrete
Director General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y Fauna Silvestre
Av. Siete N°229, Rinconada Baja, La Molina
Lima
Presente.-

Asunto : Solicitud de Opinión Técnica al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto "Línea de Transmisión Hydrica y Subestaciones Asociadas", presentado por Hydrika Generación S.A.C.

Referencia : a) Escrito N° 2756398 (03.11.17)
b) Escrito N° 2765540 (30.11.17)



Me dirijo a usted con relación al escrito a) de la referencia, mediante el cual Hydrika Generación S.A.C. presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto "Línea de Transmisión Hydrica y Subestaciones Asociadas".

Al respecto, se adjunta al presente en formato digital (01 CD) el citado estudio ambiental; así como la información presentada mediante escrito N°2765540¹, a fin de que su despacho se sirva emitir la Opinión Técnica respecto al EIA-sd, en el marco de sus competencias, dentro del plazo establecido en el numeral 21.1² del artículo 21 de la Ley N° 30230.

Asimismo, en el marco de lo dispuesto por el artículo 3, numeral 3.1³ del Decreto Supremo N° 060-2013-PCM, se le invita a participar a la exposición que realizará Hydrika Generación S.A.C. del citado EIA-sd, a desarrollarse el día jueves 07 de diciembre del año en curso a las 15:00 horas, en la sala de reuniones de la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos.

Muy cordialmente,



Ing. Milagros Verástegui Salazar
Directora (e) de Gestión Ambiental Energética

Se adjunta un (01) CD.

¹ Mediante escrito N° 2765540 de fecha 30 de noviembre de 2017, Hydrika Generación S.A.C. presentó documentación destinada a subsanar las observaciones formuladas sobre los requisitos mínimos indicados en el Informe Inicial N° 747-2017-MEM/DGAAE/DGAE.

² "En caso de que la entidad encargada de la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a un determinado proyecto de inversión requiera opiniones vinculantes y no vinculantes de otras entidades del sector público, estas deberán emitirse, bajo responsabilidad, en un plazo máximo de 45 días hábiles. (...)"

³ "El Ministerio de Energía y Minas convocará al administrado dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de los Estudios de Impacto Ambiental Detallados y Semidetallados, con el fin de que éste realice una exposición de dichos estudios ante las entidades públicas intervinientes en su evaluación".



Lima, 06 MAR. 2018

OFICIO N° 104 -2018- MEM/DGAAE/DGAE

Señor

Walter Darío Nalvarte Armas

Director General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

Servicio Nacional Forestal y Fauna Silvestre

Av. Siete N° 229 – Rinconada Baja

La Molina.-

Asunto : Reitero solicitud de Opinión Técnica al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto "Línea de Transmisión Hydrika y Subestaciones Asociadas" presentado por Hydrika Generación S.A.C.

Referencia : a) Escrito N° 2756398 (03.11.2017)
b) Oficio N° 240-2017-MEM-DGAAE/DGAE (01.12.2017)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual Hydrika Generación S.A.C. presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE) el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto "Línea de Transmisión Hydrika y Subestaciones Asociadas" para su respectiva evaluación.

Al respecto, mediante el Oficio N° 240-2017-MEM-DGAAE/DGAE de fecha 01 de diciembre de 2017 se solicitó a su Despacho que en el plazo legal previsto¹ remita a esta Dirección General la Opinión Técnica al EIA-sd; sin embargo, a la fecha no hemos recibido respuesta.

En ese sentido, se solicita de manera reiterativa la emisión de la Opinión Técnica al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto "Línea de Transmisión Hydrika y Subestaciones Asociadas" a fin que nos permita continuar con la evaluación del referido Estudio Ambiental.

Atentamente,



Ing. Milagros Verástegui Salazar
Directora (e) de Gestión Ambiental Energética

¹ Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.

Artículo 21. Solicitud de opiniones para la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental
21.1 "En caso de que la entidad encargada de la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a un determinado proyecto de inversión requiera opiniones vinculantes y no vinculantes de otras entidades del sector público, estas deberán emitirse, bajo responsabilidad, en un plazo de 45 días hábiles (...)."